



Día	Mes	Año	No. Revisión
01	01	2022	0

1.- OBJETIVO.

El objetivo de esta política es garantizar los derechos humanos y laborales dentro de Despacho de Asuntos Públicos (DAP) tales como: no discriminación, prohibición de trabajo forzado y trabajo infantil, libertad de asociación, garantizar condiciones de salud y seguridad, establecer horarios y garantizar el salario, con la finalidad de valorar la dignidad humana y lograr un desarrollo integral.

2.- ALCANCE.

Todo el Personal de DAP, Colaboradores, Clientes y Proveedores.

3.- RESPONSABILIDADES.

Socios, Director General, Coordinadores de Área y Enlaces.

4.- DEFINICIONES.

I.- Personal: Director General, Coordinadores de Área, Enlaces, Auxiliares y Colaboradores de DAP.

II.- Derechos humanos destacados: Son aquellos que resultan más sobresalientes por correr mayor riesgo. Lo más habitual será que esos derechos sean distintos según el sector y el contexto en que la empresa realice su actividad.

5. ACTIVIDADES.

Los lineamientos de esta política son enunciativos mas no limitativos por lo que será revisada cada doce meses o cada que sea necesario para actualizar conceptos e incluir otros más con la idea de estar a la vanguardia en el respeto a los derechos humanos y laborales de los públicos internos de relación y no ser cómplice de la vulneración de estos derechos.

Declaratoria en Derechos Humanos.

- a) Es obligatorio respetar los derechos humanos y laborales de las personas, pertenezcan o no al personal de DAP, colaboradores, asesores, clientes o proveedores.
- b) DAP se compromete a apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia y a no ser cómplice de la vulneración de los derechos humanos y laborales de las personas.
- c) En DAP nos apegamos a los principios proclamados internacionalmente en Derechos Humanos, tal y como se expresan en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Declaratoria en Derechos Laborales.



Día	Mes	Año	No. Revisión
01	01	2022	0

- a) DAP se compromete a cumplir con las normas internacionales del trabajo, las legislaciones en laborales, de Seguridad Social y cualquier otra relacionada, así como con contratos individuales, colectivos, acuerdos, convenciones o pactos laborales en los lugares donde se opera.
- b) No se permite ni se tolera el trabajo forzoso o no voluntario, que no sea remunerado, que tenga características de esclavitud o servidumbre forzada o que se incurra en algún método ilegal para retener al trabajador y obligarlo a realizar tareas que no esté de acuerdo.
- c) No aceptamos ni toleramos el trabajo de menores de edad.
- d) Está prohibido discriminar laboralmente a las personas por motivos de raza, color, sexo, idioma o lenguas originales, religión, orientación sexual, origen, posición económica, comunidad original u otro tipo de características que puedan ser motivo de segregar o discriminar a una persona.
- e) Fomentamos el respeto y trato digno por lo que queda estrictamente prohibido cualquier tipo de acoso, violencia y hostigamiento que ponga en riesgo la estabilidad laboral de los empleados.
- f) Se debe priorizar la integridad de la salud física y mental de los empleados promoviendo una cultura de prevención y calidad de vida confortable.

6.- ANEXOS.

No aplica.

7.- DOCUMENTOS RELACIONADOS.